

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 217/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, GRACIELA N. CAMPANO y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por estas actuaciones (Expte. N° 828/71 -STJ- “Registro Civil Dirección de (Viedma) s/Problemas planteados por el Juez de Paz del Registro Civil El Manso, señor Constantino Toteff”) se plantean los problemas que la carencia de local origina al Juzgado de Paz de El Manso.

II. Que, corrida vista, el señor Procurador General dictamina que corresponde propiciar la construcción del edificio propio, ante el Poder Administrador, atento la falta de crédito a ese efecto en el Presupuesto del Poder Judicial.

III. Que el Cuerpo comparte plenamente el criterio expuesto por el Ministerio Público.
Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la construcción de un edificio para el Juzgado de Paz de El Manso.

2º) Remitir, a esos efectos, estas actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial, con nota de estilo.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ - RANEA - Juez STJ.